



ACUERDO 281/2021

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO A VISITADOR AUXILIAR.

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez.-----

CONSIDERANDO

I. Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.-----

II. Que mediante escrito recibido el 19 de octubre de 2021, el Lic. Alfonso Díaz Preciado, Visitador Auxiliar adscrito a la Delegación Regional Córdoba de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitó licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores por ciento veinte días (120) a partir del día 23 de octubre de 2021.-----

III. Que el artículo 91 fracción IV de la Ley Estatal del Servicio Civil establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de licencias por ciento veinte días (120), sin goce de sueldo, cuando tengan una antigüedad mayor de cinco años. Como el solicitante cuenta con una antigüedad mayor de cinco años, su licencia procede en términos del artículo 91 fracción IV de la Ley Estatal del Servicio Civil.-----

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita, por lo que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la ley de la materia: se deberá publicar en la página de internet de la Comisión el texto del presente acuerdo. -----

VI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la licencia sin goce de sueldo al Lic. Alfonso Díaz Preciado, Visitador Auxiliar adscrito a la Delegación Regional de Córdoba de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para ausentarse de sus labores por ciento veinte días (120) a partir del 23 de octubre de 2021 al 24 de febrero de 2022, considerando su antigüedad mayor a cinco años.-



De no presentarse a laborar al día hábil siguiente al que finalice su licencia, y acumulando más de tres faltas consecutivas de asistencia, se considerará abandono de trabajo sin responsabilidad para la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los 20 días del mes de octubre de 2021. -----



**DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA**